

MANUAL

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Código de Manual <small>Solicitar a Controller</small>	MAN-000001-012018- CONTR
Nombre de Manual	Manual de Prevención de Delitos.
Usuario Líder <small>Nombre, Cargo y Área</small>	Margarita Silva Ortiz, EPD/Controller, Contraloría.
Sponsor <small>Nombre, Cargo y Area</small>	Margarita Silva Ortiz, EPD/Controller, Contraloría.
Nº de versión	1
Fecha Origen	15-01-2018
Fecha Actualización	15-01-2018

II.- Política Asociada

POL-000021-012018 - Política de Prevención de Delitos.

III.- Manual de Prevención de Delitos.

Dado que los Dueños, los Directores y la Alta Administración Establecimientos Comerciales California S.A., están comprometidos con el cumplimiento de las leyes y regulaciones existentes, es que se ha desarrollado el presente Manual de Prevención de Delitos, en donde se establece lo siguiente:

1. Objetivo:

Establecer los procesos respecto a la implementación y operación del "Modelo de Prevención de Delitos de Establecimientos Comerciales California S.A.", para dar cumplimiento a la Ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y al artículo 16 de la Ley 20.931.

2. Alcance:

El Manual de Prevención de Delitos es aplicable a los Dueños, Directores, Gerentes, Sub Gerentes, Jefes y en general a todos los colaboradores de Establecimientos Comerciales California S.A.

El Manual también aplicará en su totalidad al Encargado de Prevención de Delito (EPD), y en algunos casos en que se mencione, también aplicará al Comité de Ética, al Directorio y a las Gerencias de apoyo del MPD de la empresa.

3. Modelo de Prevención de Delitos (MPD):

El Modelo de Prevención de Delitos de Establecimientos Comerciales California S.A., consiste en un proceso de monitoreo continuo, a través de diversas actividades de prevención y control sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho, tanto de empleados públicos nacionales como de funcionarios públicos extranjeros, y de receptación, según lo establecido en la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y al artículo 16 de la Ley 20.931.

El Modelo de Prevención de Delitos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.393, considera al menos los siguientes elementos:

- Designación de un Encargado de Prevención de Delitos.
- Definición de medios y facultades del Encargado de Prevención de Delitos.
- Establecimiento de un Sistema de Prevención de Delitos.
- Supervisión y certificación del Sistema de Prevención de Delitos.

El Modelo de Prevención de Delitos Establecimientos Comerciales California S.A., contiene los elementos que le permiten cumplir con su deber de supervisión y dirección, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°20.393.

a) Componentes y Diagrama del Modelo de Prevención de Delitos.

Establecimientos Comerciales California S.A., han determinado los siguientes componentes como partes del MPD:

- Ambiente de Control: Se refiere a:
 - Compromiso de los Dueños, Directores y Alta Administración.
 - Política y el Manual de Prevención de Delitos.
 - Las políticas, procedimientos, protocolos, entre otros relacionados al MPD.
 - Canales de Denuncias.
 - Código de Ética y Conducta.
 - Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
 - Entre otros.

- Áreas de Apoyo:
 - Gerencia de Administración y Finanzas.
 - Gerencia de Operaciones.
 - Gerencia Comercial.
 - Sub Gerencia de Recursos Humanos.
 - Auditoría.
 - Asesores Legales Externos
 - Otras Gerencias y Direcciones.

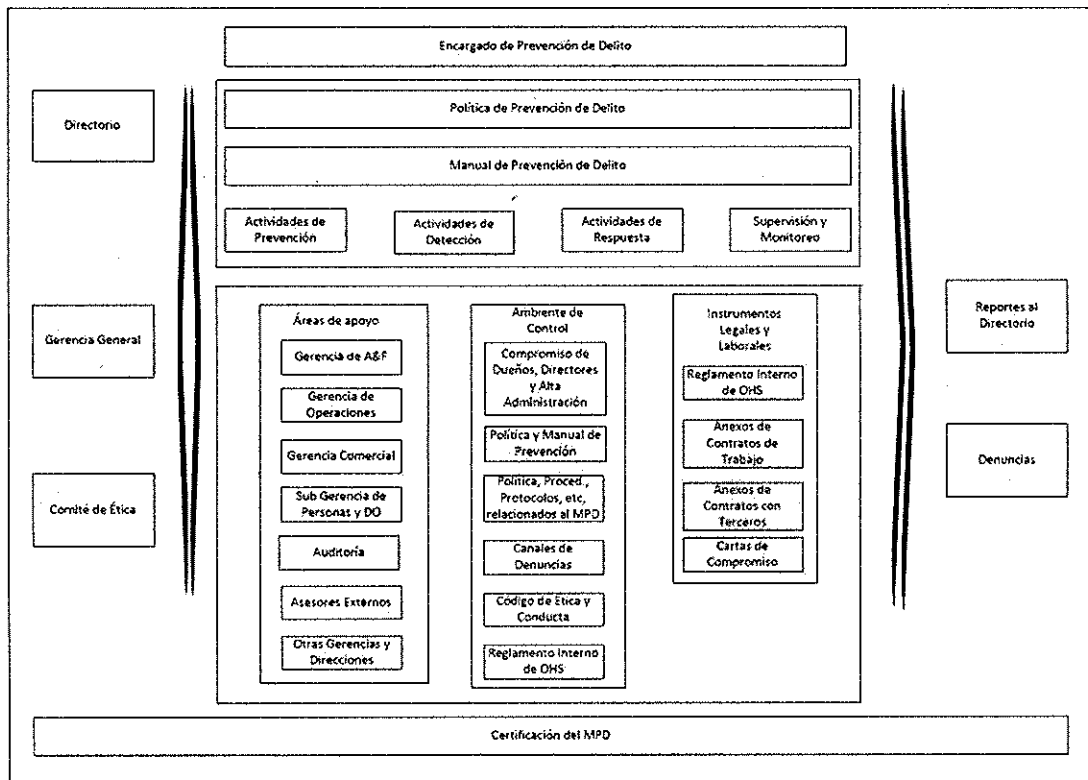
- Instrumentos Legales y Laborales:
 - Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
 - Anexos de Contratos de Trabajo.
 - Anexos de Contratos con Terceros.
 - Cartas de compromisos relacionadas a políticas, procedimientos, protocolos, entre otros.
 - Entre otros.

- Actividades:
 - De prevención.
 - De detección.
 - De respuesta.
 - De supervisión y monitoreo del MPD.
 - Capacitaciones.
 - Revisión de contratos de colaboradores y terceros.

- Matriz de Riesgo:
 - En donde se identifican los riesgos de comisión de delitos, en los procesos y actividades de la empresa.

- Reportes:
 - Reporte de Gestión a lo menos semestralmente.
 - Informes de denuncias.

Representación gráfica de los componentes y áreas participantes del Modelo de Prevención de Delitos:



Fuente: Elaboración propia.

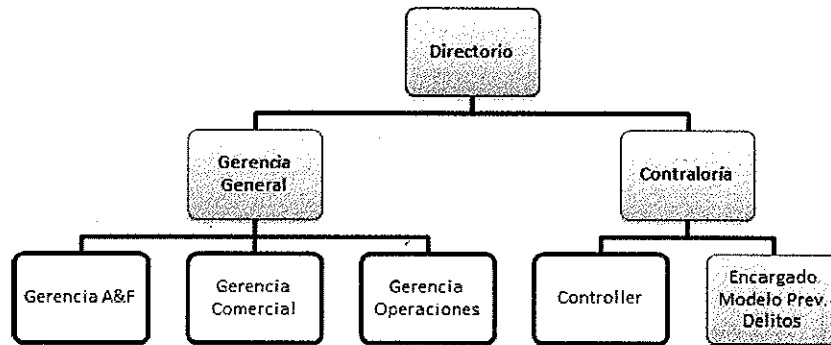
b) Estructura Organizacional del Modelo de Prevención de Delitos.

De acuerdo a lo señalado en Política de Prevención de Delitos (POL-000021-012018), el Directorio, el Gerente General, el Comité de Ética y el Encargo de Prevención de Delitos serán en conjunto responsables de la adopción, implementación, administración, operación, actualización y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos Establecimientos Comerciales California S.A.

El Encargado de Prevención de Delitos pertenece al área de Contraloría, y depende funcional y jerárquicamente del Directorio de Establecimientos Comerciales California S.A., por lo cual:

- Su designación y revocación depende de dicho organismo.
- Tendrá acceso directo al Directorio, para informar oportunamente, de las medidas y planes implementados para el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión, al menos semestralmente.
- El Directorio autorizará a que se le provean los recursos suficientes para la operación del Modelo de Prevención de Delitos, considerando el tamaño y complejidad de la empresa.
- El Encargado de Prevención de Delitos cumplirá un rol de Compliance, en donde deberá establecer las políticas y procedimientos adecuados y suficientes, para garantizar que la empresa, incluidos sus Dueños, Directores, Gerentes, Sub Gerentes, Jefes, demás colaboradores y terceros, cumplan con el marco regulatorio establecido. Asimismo, deberá detectar y gestionar los riesgos de inobservancia o incumplimiento normativo, mitigar los riesgos de sanciones impuestas por la Ley 20.393 y las pérdidas de reputación que deriven de tales incumplimientos. Mayor detalle de las responsabilidades y funciones del EPD, ver Política de Prevención de Delitos.

De acuerdo a lo anterior, el organigrama de la empresa, queda de la siguiente forma:



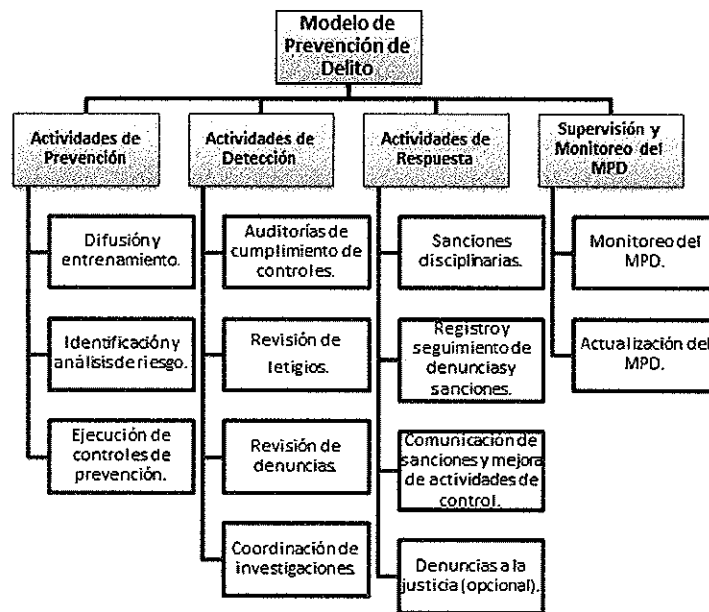
Fuente: Elaboración propia.

4. Actividades de Prevención de Delito:

De acuerdo a lo señalado en párrafos anteriores, dentro de las actividades del MPD se encuentran las siguientes, en donde el EPD es el responsable de su ejecución:

- Actividades de Prevención.
- Actividades de Detección.
- Actividades de Respuesta.
- De Supervisión y Monitoreo del MPD.

A continuación se presenta un diagrama con las actividades del MPD:



Fuente: Elaboración propia.

A continuación de talle de las actividades:

a) Actividades de Prevención.

La prevención bien desarrolla ayuda a evitar conductas u omisiones impropias desde su origen o inicio.

El objetivo de las actividades de prevención es evitar incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos, y prevenir la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y en el artículo 16 de la Ley 20.931.

Las actividades de prevención del MPD de Establecimientos Comerciales California S.A., son las siguientes

- Difusión y entrenamiento.
- Identificación y análisis de riesgos de delito.
- Ejecución de las actividades de control de prevención de delitos.

A continuación detalle de cada una de ellas:

- ***Difusión y entrenamiento:***

Establecimientos Comerciales California S.A., realizará capacitaciones respecto de su Modelo de Prevención de Delitos.

El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con la Sub Gerencia de Personas y D.O. velará por:

- Una comunicación efectiva de las políticas, procedimientos, protocolos, entre otros, del Modelo de Prevención de Delitos.
- La comunicación involucrará a todas las áreas, incluyendo el Directorio.
- Se mantendrá un registro de los asistentes a las capacitaciones, siendo éstas, parte de la información a ser reportada.
- La incorporación de materias del Modelo de Prevención de Delitos y los delitos asociados en los programas de inducción de la empresa.
- La ejecución de capacitaciones periódicas, al menos anualmente, respecto de:
 - Código de Ética y Conducta.
 - El Modelo de Prevención de Delitos y sus componentes.
 - La Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y en el artículo 16 de la Ley 20.931.

El programa de capacitación e inducción a desarrollar en cada área, debe considerar y diferenciarse respecto de su contenido, profundidad y periodicidad, de acuerdo al nivel de exposición al riesgo de comisión de los delitos especificados en la Ley N°20.393.

Difusión de información actualizada del Modelo de Prevención de Delitos por diversos canales:

- Correos masivos.
- Reuniones informativas.
- Entre otros.

- ***Identificación y análisis de riesgos de delito:***

El Encargado de Prevención de Delitos, es responsable del proceso de identificación y análisis de riesgos de comisión de delitos para Establecimientos Comerciales California S.A., y sus actividades de control.

Este proceso será realizado anualmente o cuando sucedan cambios relevantes en las condiciones.

Para desarrollar esta actividad se efectuarán las siguientes acciones:

– Identificación de riesgos:

La identificación de riesgos de comisión de delitos se realiza por medio de entrevistas al personal clave de Establecimientos Comerciales California S.A., es decir, con la participación de las funciones y cargos de liderazgo de la empresa. Ello propiciará la identificación de los principales escenarios de riesgos de comisión de los delitos en el alcance de la ley 20.393 y el artículo 16 de la Ley 20.931, que fueren cometidos en interés o provecho directo e inmediato de la empresa y que sean efectuados por los miembros de Directorio, Gerentes, Jefes o por las personas naturales que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los sujetos anteriormente mencionados.

– Identificación de controles:

Para los riesgos detectados se identificarán las actividades de control existentes en la organización para su mitigación.

La identificación de controles se efectuará en reuniones de trabajo con la participación de representantes de todas las áreas involucradas y con las políticas y procedimientos existentes, obteniendo como resultado la descripción de cada uno de las actividades de control.

En cada descripción de la actividad de control se identificará la frecuencia en que se desarrolla, el cómo se realiza la actividad y el o los responsables de las autorizaciones de la actividad de control.

– Evaluación de riesgos:

Los riesgos identificados serán evaluados para su priorización, con el objetivo de determinar las áreas, actividades o procesos son los de mayor exposición, lo que permitirá enfocar los recursos y esfuerzos del Encargado de Prevención de Delitos.

Para la evaluación de riesgos, el Encargado de Prevención de Delitos utilizarán los parámetros de impacto y probabilidad definidos. Ver Anexo N°1, página 13.

Se entiende por impacto, el efecto o el daño en caso de materializarse un riesgo sobre Establecimientos Comerciales California S.A.; y por probabilidad, el nivel de ocurrencia con que se puede materializar el riesgo. Ambos parámetros serán evaluados sin considerar las actividades de control actuales.

En la evaluación de los riesgos identificados, participarán representantes de la empresa, siendo personas que tengan conocimiento de los riesgos a ser discutidos y gocen de la autoridad para tomar decisiones relacionadas a las estrategias de control y otras formas de administración de los riesgos.

– Evaluación de controles:

Para los controles identificados por cada riesgo, se evaluará en forma global, en relación a la mitigación del riesgo de delito al que aplica. Dicha evaluación será efectuada por el Encargado de Prevención de Delitos en conjunto con las áreas de apoyo al Modelo de Prevención de Delitos.

Para evaluar los controles por cada riesgo, se considerará si la conjugación de los controles ayuda a mitigar razonablemente la materialización del riesgo asociado.

A base de la evaluación efectuada se podrá estimar si el control:

- Mitiga razonablemente el riesgo de delito.
- No mitiga razonablemente el riesgo de delito.

Para todos los riesgos con sus respectivos controles evaluados que no mitigan razonablemente el riesgo de delito, se establecerán e implementarán actividades de control. El diseño de la nueva actividad de control será efectuado por el área responsable de mitigar el riesgo asociado, la cual será responsable de su implementación y ejecución.

La matriz de riesgos de delitos de la empresa es una herramienta práctica que permite relacionar los riesgos de delitos que posee la organización con sus actividades de control que los mitigan.

La confección y actualización de la matriz de riesgos de delitos es responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos.

La matriz deberá ser actualizada en forma anual o cuando sucedan cambios significativos en las condiciones del negocio.

La estructura de la matriz de riesgos de delitos es la siguiente:

- **Empresa:** Describe la Persona Jurídica a la cual se le asistirá en la identificación de riesgos.
- **Gerencia/Área:** Describe la Gerencia y área que se relaciona con el escenario de infracción o riesgo identificado.
- **Proceso:** Indica el proceso de riesgo el cual se encuentra asociado a un escenario de delito.
- **Proceso/Actividad:** Describe la actividad del proceso de riesgo el cual se encuentra asociado a un escenario de delito.
- **Tipo de Delito asociado:** Indica el delito especificado en la Ley N°20.393 y el artículo 16 de la Ley 20.931, siendo las opciones, cohecho, lavado de activo, financiamiento al terrorismo y/o receptación.
- **Actividad o proceso de la entidad,** sean habituales o esporádicos, en cuyo contexto se genere o incremente el riesgo de comisión de los delitos en el alcance de la Ley N°20.393 y el artículo 16 de la Ley 20.931. Describe el escenario de delito al cual está expuesta la empresa.
- **Impacto:** Se indica el resultado de la materialización del riesgo, sin tener en cuenta las acciones y controles mitigantes. Se utiliza una escala de 1 a 5, representando 5 la mayor pérdida.
- **Probabilidad:** Se indica la posibilidad de ocurrencia del riesgo, sin tener en cuenta las acciones y controles mitigantes. Se utiliza una escala de 1 a 5, refiriendo 5 a la más alta probabilidad.
- **Título del control:** Detalla el título de la actividad de control que posee la empresa.
- **Detalle de la actividad de control o acción mitigante:** Descripción de la actividad de control referente al escenario de delito que considera la empresa.
- **Responsable de la actividad o control mitigante:** Se indica la o las personas y cargo (s), responsables de ejecutar la actividad de control referente al escenario de delito que considera la empresa.
- **Evaluación de mitigación de control:** Evaluación de la actividad de control actual que posee la empresa, dependiendo si esta mitiga adecuadamente el escenario de delito identificado
- **Controles Recomendados:** Descripción de las actividades de control sugeridas a la Gerencia/Área, para mitigar el escenario de delito identificado.

• ***Ejecución de controles de prevención:***

Los controles de prevención de delitos, son todos aquellos asociados a las áreas, procesos o actividades con exposición a la comisión de delitos documentados en la "Matriz de Riesgos de Delitos de Establecimientos Comerciales California S.A.". En esta matriz se detallan las actividades de control que cada área debe ejecutar en función de los riesgos identificados.

b) Actividades de Detección.

El objetivo de las actividades de detección es efectuar acciones que detecten incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos o posibles escenarios de comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393 y el artículo 16 de la Ley 20.931.

Las actividades de detección del Modelo de Prevención de Delitos de la empresa son las siguientes:

- Auditorías de cumplimiento de controles:

A través de auditorías de cumplimiento, el Encargado de Prevención de Delitos o quien éste designe, deberá verificar periódicamente que las actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos operan. El Encargado de Prevención de Delitos podrá solicitar revisiones independientes en forma periódica al Modelo de Prevención de Delitos.

- Revisión de litigios:

Mensualmente, los Asesores Legales Externos, entregarán al Encargado de Prevención de Delitos un informe que detalle:

- Actividades derivadas de fiscalizaciones, demandas, juicios o cualquier acción legal que involucre a la empresa, en algún escenario de delito relacionado a la Ley N°20.393 y el artículo 16 de la Ley 20.931.
- Multas y/o infracciones cursadas o en proceso de revisión.

- Revisión de denuncias:

El Encargado de Prevención de Delitos realizará un análisis mensual de las denuncias recibidas, a través de los canales dispuestos por la empresa, para identificar aquellas que estén bajo el alcance del Modelo de Prevención de Delitos o se encuentren asociadas a escenarios de delito de la Ley N°20.393 y el artículo 16 de la Ley 20.931.

- Coordinación de investigaciones:

El Encargado de Prevención de Delitos coordinará las investigaciones derivadas de las denuncias que tienen implicancia en el Modelo de Prevención de Delitos, o se encuentren asociadas a escenarios de delitos de la Ley N°20.393 y el artículo 16 de la Ley 20.931.

La coordinación de la investigación de las denuncias se realizará de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento de Denuncias".

c) Actividades de Respuesta.

El objetivo de las actividades de respuesta es establecer resoluciones, medidas disciplinarias y/o sanciones a quienes hayan incumplido con el Modelo de Prevención de Delitos establecido, o ante la detección de indicadores de delitos de la Ley N°20.393 y el artículo 16 de la Ley 20.931.

Asimismo, y como parte de las actividades de respuesta, se considerará la revisión de las actividades de control vulneradas, a fin de fortalecerlas o reemplazarlas por nuevas actividades de control.

Las actividades de respuesta del Modelo de Prevención de Delitos de Establecimientos Comerciales California S.A., pueden ser las siguientes:

- **Sanciones disciplinarias:**

Establecimientos Comerciales California S.A., podrá aplicar medidas disciplinarias ante el incumplimiento de la Política y el Manual de Prevención de Delitos, y cualquier otra política o procedimiento relacionado al MPD, tomando en consideración lo siguiente respecto de las medidas disciplinarias:

- Las sanciones deben ser proporcionales a la falta cometida.

- Consistentes con las políticas y procedimientos disciplinarios de la empresa.
- Aplicables a todas las personas involucradas.

La aplicación de una sanción estará respaldada con una investigación del hecho que la justifique fehacientemente. La sanción a ser aplicada será determinada por el Comité de Ética previo a la presentación de los hechos por el Encargado de Prevención de Delitos.

- **Registro y seguimiento de denuncias y sanciones:**

El Encargado de Prevención de Delitos mantendrá un registro actualizado de denuncias, investigaciones, tanto en curso como cerradas, y de las medidas disciplinarias aplicadas en relación al incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos, de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento de Denuncias".

Además, al menos trimestralmente, el Encargado de Prevención de Delitos, deberá efectuar un seguimiento a las denuncias realizadas, para verificar el estado actual de la situación denunciada.

Las actividades anteriormente descritas, serán ejecutadas de acuerdo a lo definido en el "Procedimiento de Denuncias".

- **Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control:**

Como resultado de la investigación y resolución de los incumplimientos detectados del Modelo de Prevención de Delitos, se realizará lo siguiente:

- Evaluar la comunicación de las medidas disciplinarias adoptadas por Establecimientos Comerciales California S.A.
- El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con el Comité de Ética y las áreas de apoyo resolverán la conveniencia de comunicar las medidas disciplinarias a todos quienes integren la empresa, con el fin de difundir a los trabajadores y terceros involucrados, su firme compromiso de resguardar los principios y valores éticos declarados.
- Revisar las actividades de control vulneradas, a fin de aplicar mejoras en su diseño o diseñar nuevas actividades de control.

El Encargado de Prevención de Delitos, evaluará los riesgos y actividades de control vulnerados en cada uno de los casos resueltos, para determinar la necesidad de establecer lo siguiente:

- Mejoras en las actividades de control que no operan efectivamente o cuyo diseño no es el adecuado, o
- Proponer nuevas actividades de control.

El Encargado de Prevención de Delitos es responsable de asesorar a las áreas involucradas en la definición e implementación de las medidas correctivas adoptadas. La responsabilidad de la implementación de las acciones correctivas es del área correspondiente.

- **Denuncias a la justicia (opcional):**

Con la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito, el Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con los Asesores Legales Externos y el Comité de Ética, evaluarán la necesidad de presentar las denuncias correspondientes y éstas se interpondrán cuando sea pertinente.

La Gerencia de Administración y Finanzas será la encargada de llevar a cabo estas denuncias.

d) Supervisión y Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos.

El objetivo de la supervisión y monitoreo del MPD, es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras correspondientes.

El Encargado de Prevención de Delitos, dentro de sus funciones deberá realizar las siguientes actividades:

- **Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos:**

Para efectuar las actividades de monitoreo, el Encargado de Prevención de Delitos puede solicitar apoyo a otras áreas de la empresa, siempre que dichas áreas no tengan un conflicto de interés, o a un ente externo.

El Encargado de Prevención de Delitos puede realizar las siguientes actividades de monitoreo:

- Revisión de documentación que respalde las acciones efectuadas por las áreas de apoyo.
- Revisión de la eficacia operativa y de la implementación de las actividades de control.
- Análisis razonable de las transacciones.
- Comprobación del cumplimiento de las restricciones establecidas en los procedimientos.
- Otras actividades que el Encargado de Prevención de Delitos estime convenientes.

En aquellas actividades de monitoreo donde se requiera determinar una muestra, el Encargado de Prevención de Delitos documentará el criterio utilizado.

- **Actualización del Modelo de Prevención de Delitos:**

El Encargado de Prevención de Delitos realizará la actualización del Modelo de Prevención de Delitos mediante una evaluación anual del diseño y efectividad operativa del mismo, para lo cual deberá:

- Conocer nuevas normativas aplicables.
- Identificar cambios relevantes en la empresa y/o industria.
- Dar seguimiento de las mejoras implementadas a las actividades de control.

En base a la información obtenida, el Encargado de Prevención de Delitos actualizará la matriz de riesgos y controles de Establecimientos Comerciales California S.A., así como también, las políticas y procedimientos correspondientes.

El Modelo de Prevención de Delitos, además será evaluado en forma independiente, a través de la revisión por parte de un área de la Compañía o una empresa externa, quienes deberán analizar y evaluar cada uno de los elementos del modelo y sus componentes.

5. Plan de Trabajo del Encargado de Prevención de Delito.

El plan de trabajo del Encargado de Prevención de Delitos, se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- Identificación de los riesgos de comisión de delitos a los que se encuentra expuesta la empresa.
- Determinación de actividades de monitoreo para los riesgos identificados. Para ello se establecerá la periodicidad, responsable y actividad a ejecutar.
- Documentar las actividades de monitoreo en un plan de trabajo.

Este plan de trabajo será confeccionado y ejecutado anualmente. Su aplicación proporcionará información de la eficacia de las actividades de control preventivas del Modelo de Prevención de Delitos que serán reportadas al Directorio.

Asimismo, el Encargado de Prevención de Delitos, deberá actualizar su plan de trabajo a partir del ejercicio anual de identificación, actualización y evaluación de riesgos de comisión de delitos.

6. Áreas de Apoyo al Modelo de Prevención de Delitos.

El objetivo de las áreas de apoyo, es entregar soporte y respaldo al Encargado de Prevención de Delitos en las actividades de prevención, detección, respuesta, supervisión y monitoreo que componen el Modelo de Prevención de Delitos establecido. Esto se puede materializar mediante la asesoría en la toma de decisiones, apoyo en la coordinación de actividades y entrega de información, entre otros.

Las actividades que ejecutará cada área de apoyo, en función de la operación del Modelo de Prevención de Delitos son las siguientes:

- **Gerencia de Administración y Finanzas:**
 - Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño, en cuanto a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos definido.
 - Implementar las actividades de control de carácter preventivo y detectivo definidos en la matriz de riesgos de delitos, que permitan mitigar los riesgos identificados.
 - Informar cualquier riesgo nuevo que identifique.
- **Gerencia de Operaciones:**
 - Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño, en cuanto a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos definido.
 - Implementar las actividades de control de carácter preventivo y detectivo definidos en la matriz de riesgos de delitos, que permitan mitigar los riesgos identificados.
 - Informar cualquier riesgo nuevo que identifique.
- **Gerencia Comercial:**
 - Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño, en cuanto a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos definido.
 - Implementar las actividades de control de carácter preventivo y detectivo definidos en la matriz de riesgos de delitos, que permitan mitigar los riesgos identificados.
 - Informar cualquier riesgo nuevo que identifique.
- **Sub Gerencia de Personas y Desarrollo Organizacional:**
 - Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño, en cuanto a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos definido.
 - Implementar las actividades de control de carácter preventivo y detectivo definidos en la matriz de riesgos de delitos, que permitan mitigar los riesgos identificados.
 - Informar cualquier riesgo nuevo que identifique.
 - Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento de la Ley N°20.393 y al artículo 16 de la Ley 20.931, en los instrumentos legales y laborales (contratos de trabajo, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, entre otros).
 - Entregar la información necesaria respecto de colaboradores involucrados en una investigación.
 - Asesorar en la toma de decisiones, en relación a las sanciones y acciones a seguir producto de las investigaciones efectuadas.
- **Auditoría:**
 - Incorporar en su plan de auditoría revisiones al Modelo de Prevención de Delitos.
 - Apoyar en la revisión de actividades del MPD que el Encargado de Prevención de Delitos le solicite y que sean compatibles con la independencia del área.
- **Asesores Legales Externos:**
 - Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento de la Ley N°20.393 y al artículo 16 de la Ley 20.931, en los diversos contratos o convenios que celebre Establecimientos Comerciales California S.A., con terceros.
 - Asesorar al Encargado de Prevención de Delitos en la confección de informes mensuales relativos a demandas y/o juicios llevados por Establecimientos Comerciales California S.A., que se relacionen a los delitos señalados en la Ley N°20.393 y al artículo 16 de la Ley 20.931, de las que se tenga conocimiento.
 - Asesorar al Encargado de Prevención de Delitos en la confección de informes mensuales relativos a la revisión de multas aplicadas a la organización por entidades regulatorias con el fin de detectar casos que afecten el cumplimiento de la Ley N°20.393 y al artículo 16 de la Ley 20.931, de las que se tenga conocimiento.
 - Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos establecido.

- Asesorar al Encargado de Prevención de Delitos en relación a investigaciones y análisis de denuncias.
- Asesorar en la toma de decisiones en relación a las sanciones y acciones correctivas a implementar producto de las investigaciones efectuadas y concluidas.
- **Otras Gerencias y Direcciones:**
- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño, en cuanto a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos definido.
- Implementar las actividades de control de carácter preventivo y detectivo definidos en la matriz de riesgos de delitos, que permitan mitigar los riesgos identificados.
- Informar cualquier riesgo nuevo que identifique.

7. Ambiente de Control.

El ambiente de control está constituido principalmente por la Política y el Manual de Prevención de Delitos, así como también por los valores éticos declarados en el Código de Ética y Conducta.

El ambiente de control del Modelo de Prevención de Delito se compone, pero no se limita, a los siguientes documentos:

- Política y el Manual de Prevención de Delitos.
- Las políticas, procedimientos, protocolos, entre otros relacionados al MPD.
- Procedimiento de Denuncias.
- Código de Ética y Conducta.
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Entre otros.

8. Certificación del Modelo de Prevención de Delitos.

Luego de la implementación del Modelo de Prevención de Delitos, el Directorio de Establecimientos Comerciales California S.A., podrá optar por certificar la adopción e implementación del mismo por parte de una empresa de auditoría externa, sociedades calificadoras de riesgo u otras registradas en la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).

9. Reportes y Denuncias.

El Encargado de Prevención de Delitos reportará semestralmente al Directorio, informando las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión.

Los informes abarcarán al menos los siguientes tópicos:

- Actividades de Prevención.
- Actividades de Detección.
- Actividades de Respuesta.
- Supervisión y Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos.

El Directorio podrá determinar que el Encargado de Prevención de Delitos entregue reportes informativos a otras áreas de la empresa.

10. Actualización.

El Manual de Prevención de Delitos será revisado y actualizado cada año, en función de las necesidades, a partir de su entrada en vigencia, por el Encargado de Prevención de Delitos, quien propondrá los cambios tanto de forma como de fondo correspondientes.

IV.- Anexo 1: Parámetros de impacto y probabilidad;

a) Impacto:

Valor	Categoría	Descripción de la consecuencia
5	Mayor	Riesgo cuya materialización influye gravemente en el desarrollo de los procesos y en el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo finalmente que éste se desarrolle.
4	Mayor	Riesgo cuya materialización influye significativamente en el desarrollo de los procesos y en el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo finalmente que éste se desarrolle en forma normal.
3	Moderado	Riesgo cuya materialización causaría un deterioro en el desarrollo de los procesos y dificultando o retrasando el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo finalmente que éste se desarrolle en forma adecuada.
2	Menor	Riesgo que causaría un daño menor en el desarrollo de los procesos y que no afecta mayormente el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.
1	Insignificante	Riesgo que puede tener un daño pequeño o nulo en el desarrollo de los procesos y que no afecta el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

Fuente: Elaboración propia.

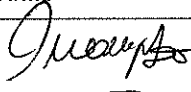
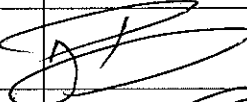
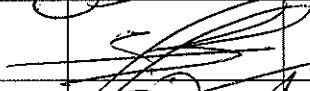

b) Probabilidad:

Valor	Categoría	Descripción
5	Probable	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy alta, es decir, se tiene un alto grado de seguridad que éste se presente. Por lo general, el rango es de un 90% a un 100%.
4	Probable	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es alta, y su rango de seguridad esta entre el 66% y el 89%.
3	Moderada	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es media, y su rango de seguridad esta entre el 31% y el 65%.
2	Improbable	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es baja, y su rango de seguridad esta entre el 11% y el 30%.
1	Muy Improbable	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy baja, y su rango de seguridad esta entre el 1% y el 10%.

Fuente: Elaboración propia.

MANUAL

V.- APROBACIONES

Nombre	Cargo	Firma	Fecha	Respuesta
Margarita Silva	EPD / Controller		22/01/18	APROBADO
Michel Posner	Director		19/1/18	APROBADO
Gabriel Posner	Director		19-1-18	APROBADO
Roberto Roizman	Director		22-1-18	APROBADO

VI.- ESTATUS FINAL

Estatus Final (Aprobado / Rechazado)	APROBADO
Fecha de Cierre	22-01-2018

VII.- Carta de Compromiso del Manual de Prevención de Delitos.

“Dejo constancia que he leído el Manual de Prevención de Delitos de Establecimientos Comerciales California S.A., y que comprendo la importancia y el contexto de las reglas aquí contenidas.

Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todas las personas de la empresa y que al cumplir con este Manual, estoy contribuyendo a robustecer la cultura corporativa en cuanto al cumplimiento de los estándares éticos establecidos por el Directorio; a cuidar la reputación de la empresa tanto a nivel nacional como en el extranjero; y a generar una mayor confianza de los clientes y proveedores de la empresa.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares aquí establecidos”.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

Nombre completo: _____